



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3354/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3678/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y E. LICITACIÓN PRIVADA N° 55/22 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE REPARACIÓN DE UNA (1) BOMBA MARCA FLYGT 3300"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3062/2022 de fecha 5 de septiembre del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PRIVADA N° 55/2022 que tiene por objeto la CONTRATACIÓN del SERVICIO de REPARACIÓN de UNA (1) BOMBA marca FLYGT, Modelo 3300 que son parte del stock de bombas de impulsión de agua de río en la toma de agua hacia la Planta Potabilizadora de nuestra ciudad.

Que el día 16 de septiembre del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado DOS (2) oferentes: la Señora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4, con domicilio en intersección de calles Carlos Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad, quien ofertó por la CONTRATACIÓN del SERVICIO de REPARACIÓN de BOMBA FLYGT 3300 con lo requerido en el ítem N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000,00) y la firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA", CUIT N° 30-71438213-2, con domicilio en Rosario del Tala N° 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la cual ofertó por la CONTRATACIÓN del SERVICIO de REPARACIÓN de BOMBA FLYGT 3300 con lo requerido en el ítem N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 2.857.000,00).

Que a fs. 66 obra dictamen técnico del Ingeniero Luis E. THEA de la Dirección de Obras Sanitarias, que informa que en función al expediente de referencia se evaluaron las ofertas técnicas presentadas en la Licitación Privada N° 55/22, y determina que la oferta presentada por "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA" cumple los requerimientos técnicos necesarios. Se sugiere adjudicar dicha licitación al oferente mencionado.

Que a fs. 71 obra agregada planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que la oferta presentada por la Señora Marta Cornelia ANSALDI es un ONCE CON CUARENTA Y DOS por ciento (11.42%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial; y la oferta presentada por la firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA" es un DOS CON CERO TRES por ciento (2.03%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que a fs. 73/74 se agrega la ampliación de la Solicitud de Gastos N° 1-9078, de fecha de 20/09/2022, por el monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00).

Que de acuerdo a lo dispuesto por art. 47 del Decreto 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto 2481/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú establecido desde el art. 85° al 100° de la Ordenanza N° 11.738/2012, por medio del cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de las ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que, si bien la oferta se encuentra por encima del presupuesto oficial, la correspondiente firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA" cumple con lo requerido por el área y no supera el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3354/2022

Que este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Obras Sanitarias, entendiéndose procedente dictar el presente acto administrativo que adjudique la Licitación Privada N° 55/2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107° de la Ley Provincial N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 55/2022 para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de REPARACIÓN de UNA (1) BOMBA marca FLYGT, Modelo 3300 que son parte del stock de bombas de impulsión de agua de río en la toma de agua hacia la Planta Potabilizadora de nuestra ciudad, a la firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA", CUIT N° 30-71438213-2, con domicilio en Rosario del Tala N° 644, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por el monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 2.857.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal